



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**PGRLM**

PROGRAMA DE  
GOBIERNO REGIONAL  
DE LIMA METROPOLITANA

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

Lima, 17 OCT 2014

**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 142-2014/MML/PGRLM-GR**

**VISTO:**

El Informe N° 066-2014-MML/PGRLM-SRPP-LMHA, de fecha 19 de Setiembre de 2014 elaborado por la Especialista Administrativo II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1 "Transferencia de Funciones Sectoriales del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de Descentralización; Asimismo regula la conformación de las regiones y Municipalidades y fija la competencia de los tres niveles de gobierno, determinando sus bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales.

Que, el Art. 33 de la mencionada Ley, establece el Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reconociéndole las competencias y funciones de gobierno regional y precisando que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entienda también a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que resulte aplicable

Que, Mediante el Edicto N° 254, de fecha 25 de Abril de 2003 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" se instituye el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, como Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se ejercerá las funciones de coordinación de la transferencia de los asuntos de competencia de Gobierno Regional y recepción ordenada de funciones y competencia sectoriales de Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de la Resolución de la Secretaria de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima de las funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", la misma que dispuso en su inciso 5.1 que el proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realizará por sectores y/o materias de acuerdo al Plan de Acción que para el efecto apruebe la Comisión Bipartita de Transferencia en coordinación con los Sectores de Gobierno Nacional y la MML.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 22-2008-PCM-SD, se aprobó el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual fue modificado por las Resoluciones de Secretaria de



Descentralización N° 052-2009-PCM-SD y N° 239-2011-PCM-SD, por las cuales se establecen que los Sectores del Gobierno Nacional e coordinación y consenso con la Municipalidad Metropolitana de Lima podrán presentar ante la Comisión Bipartita la propuesta de Plan de Acción Sectorial para la transferencia de nuevas funciones detallando las actividades necesarias para el cumplimiento de cada etapa del proceso de transferencia.

Que, de acuerdo a la propuesta de la Directiva "Transferencias de Funciones Sectoriales" realizada por la Subgerencia Regional de Descentralización, la Especialista Administrativo II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 066-2014-MML/PGRLM-SRPP-LMHA concluye sobre la importancia de establecer normas y procedimientos para lograr una adecuada transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que podrá ser actualizado a sugerencia de las áreas involucradas en el caso de ser necesario de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomienda su aprobación;

Que, en mérito a lo expuesto resulta viable aprobar la propuesta realizada por la Subgerencia Regional de Descentralización sobre la mencionada Directiva;

Que, en atención a las facultades conferidas mediante la Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML y contando con la visación de la Subgerencia Regional de Descentralización, Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Manual de Normas y Procedimiento N° 043-MML/PGRLM-GR V1 "Transferencia de Funciones Sectoriales del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana", el mismo que permitirá lograr una adecuada transferencia de funciones sectoriales regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, compuesta de 08 numerales y debidamente visada por las unidades orgánicas involucradas.

**ARTICULO 2º: ENCARGAR** a la Subgerencia Regional de Descentralización el cumplimiento de la Directiva aprobada.

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
ING. MANUEL MANRIQUE UGARTE  
GERENTE




## Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b> NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1		<b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL</b> N° 42 -2014/MML/PGRLM	
<b>Descripción de la Norma y Procedimiento:</b> TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES			
<b>Reemplaza a:</b> Ninguno		<b>INFORME N° 066-2014-MML/PGRLM-SRPP-LMHA</b> <b>INFORME N° 384-2014-MML/PGRLM-SRAJ</b>	
<b>N° de Páginas:</b> 12	<b>Fecha de Aprobación:</b> 17 OCT 2014	<b>Aprobada por:</b>  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA ING. MANUEL MANRIQUE UGARTE GERENTE FIRMA Y SELLO	
<b>Formulada por:</b> Subgerencia Regional de Descentralización			



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES</b>	
	<b>NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1</b>	<b>FECHA: 19 7 OCT 2014</b>

## 1. FINALIDAD

Lograr una adecuada transferencia de funciones sectoriales regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 2. OBJETIVO

Definir las etapas del proceso de transferencia de funciones sectoriales de competencia regional por materia, de acuerdo a los dispositivos legales aprobados para la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 3. ALCANCE


Gerencia Regional y Subgerencia Regional de Descentralización como instancias orgánicas responsables de facilitar el proceso de transferencia de funciones del Gobierno Nacional a la MML y siendo sólo entes participantes dentro del proceso, el Concejo Metropolitano, la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidades Orgánicas de la MML y del PGRLM, Subcomisión de Trabajo, Comisión de Transferencia de la Gerencia Municipal Metropolitana de la MML, Sector del Gobierno Nacional, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y Comisión Bipartita.

## 4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.3 Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 4.4 Resolución Gerencial N°020-CND-GTA-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, que certifica que el Gobierno Regional de Lima Metropolitana ha cumplido con los requisitos generales.
- 4.5 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N°007-2007-PCM/SD, "Normas para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima".
- 4.6 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, que aprueba el Plan de Acción para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 4.7 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N°003-2008-PCM/SD, para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 4.8 Directiva N° 003-2010-MML-GP, "Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 278, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 426.

## 5. ABREVIATURAS

- CB : Comisión Bipartita  
 CTMML : Comisión de Transferencia de Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
 CTS : Comisión de Transferencia del Sector

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES</b>	
	<b>NP N° 043-MML/PGRML-GR V1</b>	<b>FECHA: 17 OCT 2014</b>

DS	: Decreto Supremo
GMM	: Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima
GR	: Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MML	: Municipalidad Metropolitana de Lima
PAS	: Plan de Acción Sectorial
PGRML	: Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
SCT	: Subcomisión de Trabajo de la MML
SD	: Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros
SGN	: Sector del Gobierno Nacional
SGR	: Subgerencias Regionales
SRAF	: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas
SRD	: Subgerencia Regional de Descentralización
UO	: Unidades Orgánicas

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### ETAPAS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

El proceso general de transferencia de funciones del nivel nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima consta de 4 etapas, cada una de las cuales finalizan con un documento como producto.

- 6.1. La primera etapa, denominada de Inicio, culmina con la aprobación del PAS, que permite iniciar la siguiente etapa.
- 6.2. La segunda etapa se denomina de Certificación, en la que se declara Apta o por Potenciar a la MML, y que culmina con el Informe Situacional concordado.
- 6.3. La tercera etapa, de Acreditación de la materia, concluye con la Resolución de Acreditación otorgada por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 6.4. La cuarta y última etapa, de Efectivización, culmina con suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de las funciones transferidas, y la emisión de la Resolución o Decreto Supremo, dando por concluida la transferencia.


## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. DE LA ETAPA DE INICIO

#### 7.1.1. CONFORMACIÓN DE SUB COMISIÓN DE TRABAJO (SCT)

- a. La SRD considerando la priorización y el cronograma de las materias a ser transferidas y contenidas en el Plan Estratégico Institucional del PGRML aprobado, inicia el proceso de transferencia con el Sector respectivo.
- b. Es así que la SRD proyecta el oficio a través del cual se solicita a las UO y las SGR la designación de representantes por materia para la conformación de la SCT.
- c. La SRD con las designaciones recibidas, elabora la propuesta de conformación de la SCT, la cual es elevada a la GR.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES</b>	
	NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1	FECHA: 07 OCT 2014

- d. La GR remite a la GMM la propuesta de conformación de la SCT, en caso de existir observaciones, la GR comunica a la SRD para volver al proceso de solicitud de designación de nuevos representantes.
- e. Si no hay observaciones, la GMM conforma la SCT, y comunica a los representantes con oficio su designación.

#### 7.1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN SECTORIAL (PAS)


- a. La SRD coordina la elaboración del PAS con la instancia del SGN sobre la materia a transferir.
- b. La SCT elabora la propuesta de proyecto del PAS concordado entre la SRD y el SGN, y lo remite a la SRD para el informe respectivo.
- c. La SRD emite un informe relacionado al proyecto del PAS, el cual es elevado a la GR - PGRLM para su revisión, aprobación y remisión a la CTMML.
- d. La CTMML revisa y remite el proyecto del PAS a la SD, quién luego de su revisión lo remite a la CB.
- e. La CB aprueba el PAS y lo remite a la SD, quién a su vez se lo comunica tanto a la CTMML y a la instancia del SGN.
- f. La CTMML comunica a la GR, esta a su vez ésta a la SRD, quien finalmente informa a la SCT.

#### 7.2. DE LA ETAPA DE CERTIFICACIÓN:

- a. La SCT y la instancia del SGN, conforme al PAS aprobado realizan el diagnóstico de la materia y de los recursos asociados.
- b. La SCT verifica el cumplimiento de los requisitos específicos aprobados.
- c. Si la SCT modifica los requisitos específicos consensuados, con la instancia del SGN, esta última propone a la SD la aprobación de la modificación de los requisitos, quién a su vez comunica a la CTMML, y éste a su vez a la GR quien lo remite a la SRD.
- d. Si la SCT verifica el cumplimiento de los requisitos específicos, elabora el Informe Situacional declarándose "Apta", remitiéndolo a la SRD, quien a su vez lo remite a la GR y ella lo envía a la CTMML, quien finalmente lo remite a la SD para su análisis.
- e. La SD elabora el informe de concordancia tomando también en cuenta el informe situacional remitido por la instancia del SGN, mediante el cual la SD declara "Apta" a la MML.
- f. Si la SCT verifica el no cumplimiento de los requisitos específicos, elabora el Informe Situacional declarándose "Por Potenciar", remitiéndolo a la SRD, quien a su vez lo remite a la GR y ella lo envía a la CTMML, quien finalmente lo remite a la SD para su análisis.





 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES</b>	
	<b>NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1</b>	<b>FECHA: 17 OCT 2014</b>

- g. La SD recomienda la suscripción de un Convenio Marco Intergubernamental y comunica a la SCT.
- h. La SCT y la instancia del SGN, elaboran el Proyecto de Convenio Marco Intergubernamental.  
 (\*) La aprobación del Proyecto de Convenio Marco Intergubernamental, se realiza a través del procedimiento establecido en la MML en la Directiva N° 003-2010-MML-GP: "Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 278, de fecha 11 de octubre del 2010, y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 426 de fecha 17 de noviembre del 2011.
- i. Con el Convenio Marco Intergubernamental aprobado, la SCT, elabora el Informe Situacional declarándose "Apta", remitiéndolo a la SRD, quien a su vez lo remite la GR y ella lo envía a la CTMML, quien finalmente lo remite a la SD para su análisis.
- j. La SD elabora el informe de concordancia tomando también en cuenta el informe situacional remitido por la instancia del SGN, mediante el cual la SD declara "Apta" a la MML.
- k. De acuerdo a la Resolución Gerencial N° 020-CND-GTA-2005, el Consejo Nacional de Descentralización, resuelve "Certificar que el Gobierno Regional de Lima Metropolitana ha cumplido con los requisitos generales del Art. 7° de la Ley N° 28273, y del numeral 21.1 del Art. 21° del Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación para acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones sectoriales correspondientes al Plan Anual de Transferencias 2004".



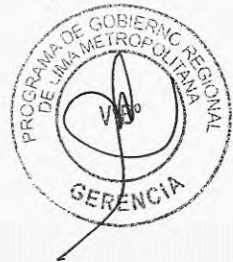
### 7.3. DE LA ETAPA DE ACREDITACIÓN


- a. Habiendo sido certificada la MML como Gobierno Regional de Lima Metropolitana por haber cumplido con los requisitos generales, y con el Informe Situacional Concordado, la SD emite la Resolución de Acreditación, mediante la cual indica que se inicie la etapa de efectivización, procediendo la propia SD a comunicar a las partes involucradas.
- b. La CTMML comunica a la GR, quien a su vez pone de conocimiento a la SRD.



### 7.4. DE LA ETAPA DE EFECTIVIZACIÓN

- a. La SRD coordina con los órganos receptores de las funciones regionales de la MML y los órganos de apoyo, asesoría y de línea involucrados en la transferencia de la materia correspondiente para la conformación de los Grupos de Trabajo.
- b. La SRD propone a los miembros de los grupos de trabajo de la MML a la GR, quién a su vez la deriva a la CTMML.
- c. La CTMML y la instancia del SGN conforman sus respectivos grupos de trabajo, en base a sus propuestas.
- d. Los grupos de trabajo de la MML y del SGN efectúan la verificación, el saneamiento y ordenamiento administrativo, físico, técnico y legal de activos y



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	<b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES</b>	
	<b>NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1</b>	<b>FECHA: 17 OCT 2014</b>

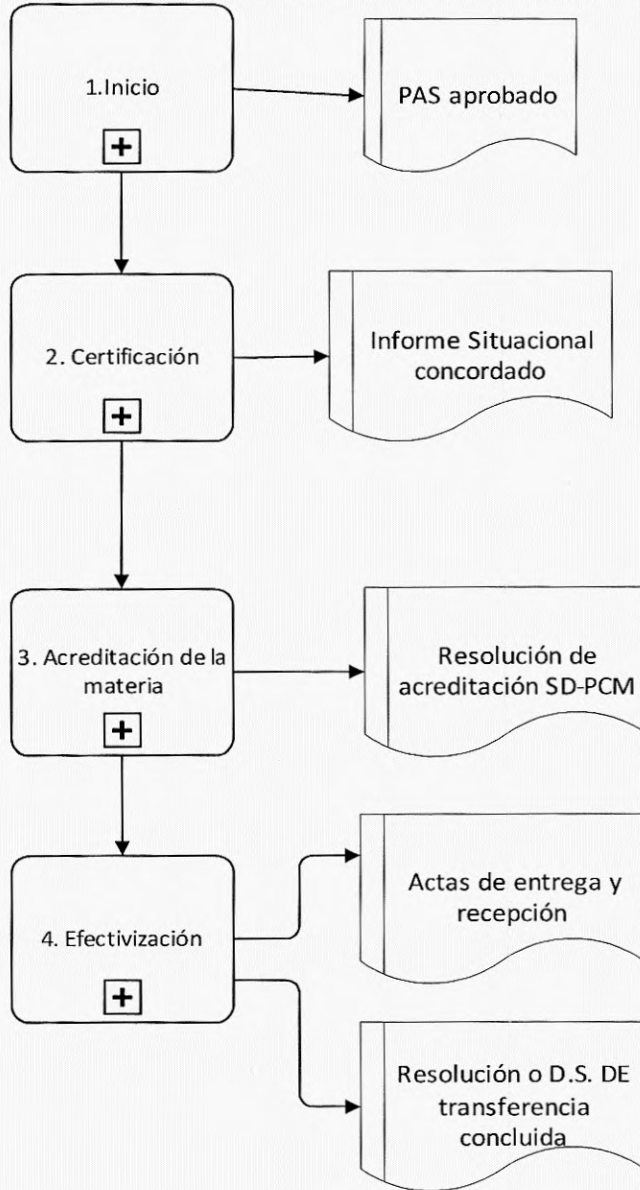
pasivos vinculados a las funciones a transferir (gestión, presupuesto, recursos humanos, acervo documentario, bienes muebles e inmuebles y otros de acuerdo a la materia), elaborando actas para cada sesión de trabajo, previa coordinación con el MEF para ver los recursos presupuestales necesarios para la implementación de las funciones a ser transferidas.

- e. De identificarse la existencia de recursos presupuestales asociados a la materia a transferirse durante la verificación, saneamiento y ordenamiento físico, técnico y legal de activos y pasivos por parte de los grupos de trabajo, se coordina con el MEF la transferencia de esos recursos presupuestales.
- f. Los grupos de trabajo de la MML y del SGN presentan sus informes preliminares a fin de que la instancia del SGN elabore las actas sustentatorias, las actas de entrega y recepción y el informe final de transferencia, los cuales son derivados a la SRD.
- g. La SRD revisa y visa las actas sustentatorias, el informe final y elabora informe técnico y remite a la GR conjuntamente con las actas de entrega y recepción.
- h. La GR revisa y visa las actas sustentatorias y el informe final remitiéndolos para su visto a los órganos de apoyo y asesoría involucrados en el proceso de la transferencia de la materia correspondiente, conforme lo indica la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, numeral 5.1. inciso c) aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD.
- i. Una vez visada las actas sustentatorias y el informe final, la GR las remite a la CTMML para su suscripción conjuntamente con las actas de entrega y recepción.
- j. La CTMML remite las actas de entrega y recepción al titular de pliego para su suscripción, siendo la SRD la encargada de coordinar la visación y suscripción de las mismas por el titular del sector.
- k. De existir recursos asociados y suscritas las actas de entrega y recepción el sector remite proyecto de DS de transferencia de recursos al MEF, para su aprobación mediante DS.
- l. Finalmente con las actas de entrega y recepción suscritas, el Sector correspondiente emite una Resolución Ministerial y/o DS dando por concluida la transferencia de la materia.

## 8. FLUJOGRAMAS



**ETAPAS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**





PROGRAMA DE  
GOBIERNO REGIONAL DE  
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES

NP N° 043-MML/PGRMLM-GR V1

FECHA: 17 OCT 2014

8.1. DE LA ETAPA DE INICIO:

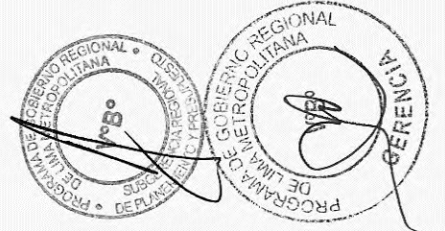
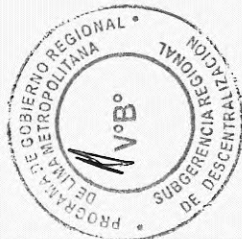
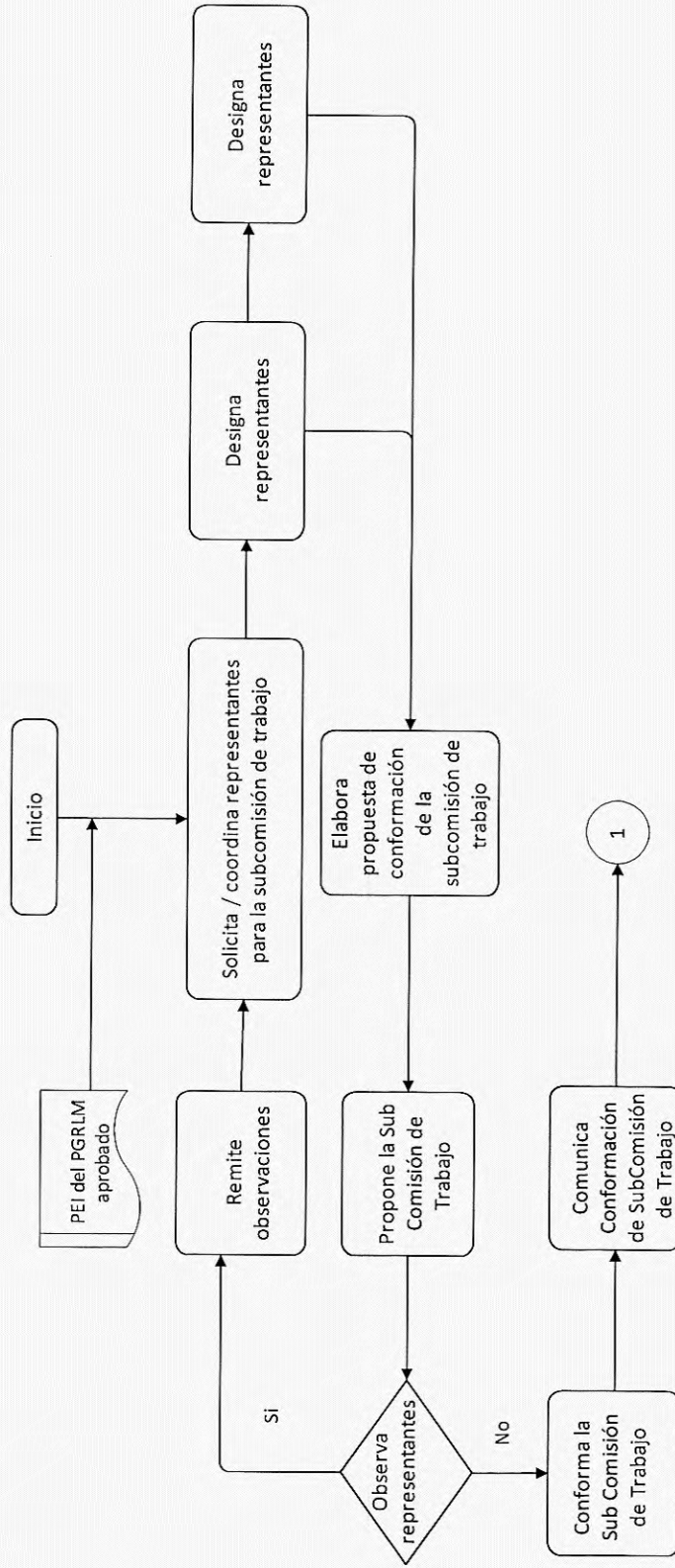
8.1.1. CONFORMACIÓN DE SCT

Gerencia Municipal  
Metropolitana

Gerencia Regional

Subgerencia Regional de  
Descentralización

Subgerencia Regionales Dependencia de la MML













PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

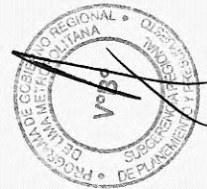
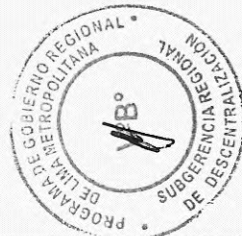
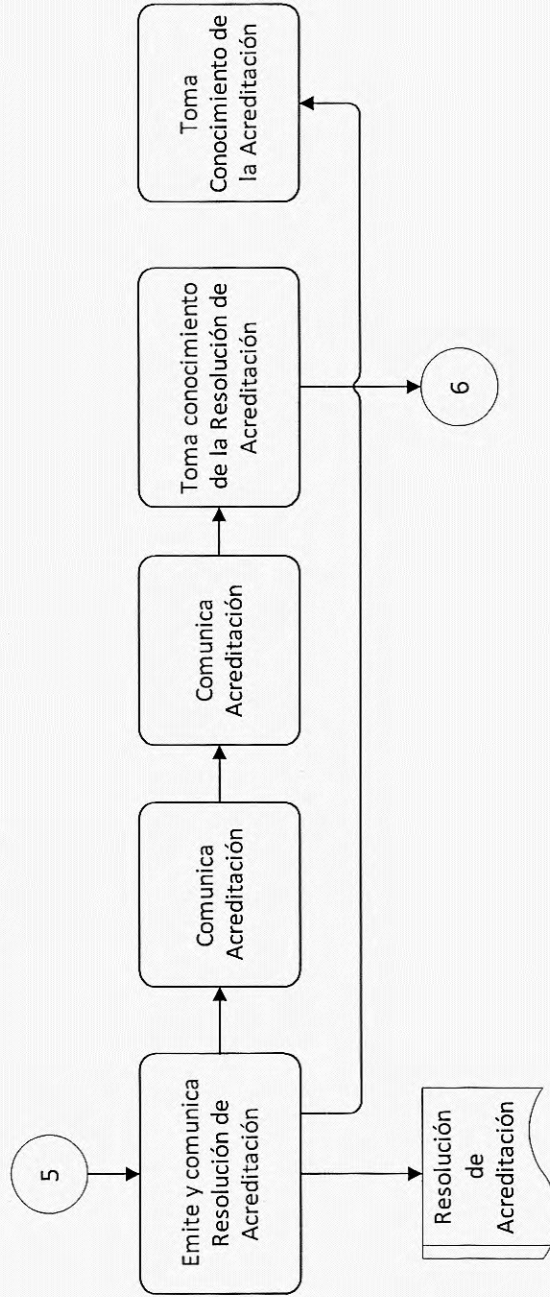
TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES

NP N° 043-MML/PGRLM-GR V1

FECHA: 17 OCT 2014

8.3. DE LA ACREDITACIÓN

Secretaría de Descentralización	Comisión de transferencia de la Gerencia Municipal Metropolitana	Gerencia Regional	Subgerencia Regional de Descentralización	Instancia del Sector del Gobierno Nacional
---------------------------------	--	-------------------	---	--





PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES

NP N° 043-MML/PGR/LM-GR V1

FECHA: 17 OCT 2014

8.4. ETAPA DE EFECTIVIZACIÓN:

